



Resolución Jefatural N° 0009 - 2023

GRSM-DRE/DO-OO-UE.301-EDUCACION BAJO MAYO

Tarapoto, 19 ENE. 2023

Visto, el Memorando N° 0029-2023-UGELSM/OO-UE-301 de fecha 19 de enero de 2023, emitido por la Oficina de Operaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín sobre Autorización para el Manejo de Fondo Fijo para Caja Chica de las Dependencias Desconcentradas de la Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Mayo, para el ejercicio Presupuestal 2023, con cargos a Fuentes de Financiamientos distintas a Recursos Ordinarios, con un total de 24 folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, define a la caja chica como un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución antes mencionada, dispone que la caja chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, estableciéndose un responsable para el manejo de la caja, monto máximo para cada adquisición, procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos, todo ello con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de la actividad económica;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad Administrativa, previsto en el TUO de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", establecido en el inciso 1 del numeral del artículo IV del Título Preliminar de la presente Ley, que precisa que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, con el visado del Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planificación y de la Oficina de Personal, y;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023"; Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL MANEJO DE FONDO FIJO PARA CAJA CHICA, de las Dependencias Desconcentradas de la Unidad Ejecutora 301-Educación Bajo Mayo, para el ejercicio Presupuestal 2023, con cargos a Fuentes de Financiamientos distintas a Recursos Ordinarios, con sus respectivos representantes según el siguiente detalle:

a).-Nombre de la Encargada : **Carmen, RAMIREZ DIAZ** – DNI N° 01104931
Secretaria I - Oficina de Operaciones.
Dependencia Único del Fondo : **Área de Gestión Administrativa – Unidad de Gestión Educativa SAN MARTÍN**
Monto Máximo de Fondo : **MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 1,500.00)**
Vigencia : **19/01/2023 AL 31/12/2023**

b).-Nombre de la Encargada : **Elizabeth, MONTES ARBILDO** – DNI N° 01068073
Secretaria II – Dirección.
Dependencia Único del Fondo : **Órgano de la Dirección – Unidad de Gestión Educativa SAN MARTÍN**
Monto Máximo de Fondo : **MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 1,500.00)**
Vigencia : **19/01/2023 AL 31/12/2023**

c).-Nombre de la Encargada : **Chemer Leidi, SAAVEDRA PAREDES** – DNI N° 70756664
Secretaria AGP
Dependencia Único del Fondo : **Unidad de Gestión Educativa Local Picota**
Monto Máximo de Fondo : **MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 1,500.00)**
Vigencia : **19/01/2023 AL 31/12/2023**

b).-Nombre de la Encargada : **Andrea Milagros, JARAMILLO VALERA** DNI N° 71791899
Asistente Administrativo – Escalafón.
Dependencia Único del Fondo : **Unidad de Gestión Educativa El Dorado**
Monto Máximo de Fondo : **MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 1,500.00)**
Vigencia : **19/01/2023 AL 31/12/2023**

CRITERIOS DE EJECUCIÓN DEL GASTO CON CARGO DE CAJA CHICA PARA PAGOS EN EFECTIVO.

La ejecución del gasto por viáticos y adquisición de Bienes y/o prestación de Servicios, estará referido a los siguientes:

- Viáticos
- Movilidad Local
- Alimentos
- Bienes de Consumo (No existentes en Almacén)
- Pasajes y gastos de Transporte
- Tarifas de Servicios Generales

- Otros Servicios de Terceros
- Medicamentos
- Alquiler de Bienes Muebles
- Gastos Financieros
- Correos y Servicios de Mensajería
- Otros gastos menudos cuya naturaleza corresponde a su definición.

ARTICULO SEGUNDO.- El Fondo Fijo para Caja Chica, se sujeta a las Normas Generales de Tesorería.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; al interesado y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



C.P.C. GIBSON GRANDEZ SEIJAS

JEFE DE LA OFICINA DE OPERACIONES
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTÍN-TARAPOTO.